

Protección a los inversionistas: Transparencia del proceso sancionador en Chile

Carlos Pavez Tolosa, Superintendente de Valores y Seguros de Chile,
Lima, 9 de diciembre de 2016 - II Foro de Protección y Educación al
Inversionista

Deber de reserva

En Chile, el Superintendente puede difundir (artículo 23 de la Ley Orgánica), a través de las personas y medios que determine, la información o documentación, en principio reservada, relativa a los sujetos fiscalizados **con el fin de velar por la fe pública o por el interés de los accionistas, inversionistas y asegurados.**

- El Superintendente ha levantado la reserva de algún acto del **procedimiento administrativo sancionador.**
- Estas medidas se han llevado a cabo debido a **eventos en desarrollo,** donde los accionistas, inversionistas y/o asegurados han necesitado mantenerse informados, con el objetivo de que puedan resguardar sus intereses.
- También se ha aplicado en casos en que ha habido un **gran número de interesados,** siendo recomendable comunicar la existencia del procedimiento administrativo sancionador, de forma que no se afecte el normal funcionamiento de los mercados.



Uso del comunicado de prensa

- Por regla general sólo se informa vía comunicado de prensa, el hecho que se formularon cargos, las personas objeto de las imputaciones y, las eventuales infracciones que se persiguieron, manteniendo la formulación de cargos propiamente tal y el expediente administrativo en carácter de reservado.



SVS formula cargos en relación a operaciones de Sociedades Cascada

10 de septiembre de 2013.- La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) resolvió, como parte de una primera etapa del proceso de fiscalización, formular cargos, entre otros, a ejecutivos y personas relacionadas a las Sociedades Cascada (sociedades controladoras de la Sociedad Química y Minera de Chile S.A.: Norte Grande S.A., Oro Blanco S.A., Pampa Calichera S.A., Nitratos S.A. y Potasios S.A.), por presuntas infracciones a la Ley de Sociedades Anónimas y Ley de Mercado de Valores.

Los oficios de cargos, de fecha viernes 6 de septiembre, se circunscriben a la presunta responsabilidad de los involucrados en diversas operaciones realizadas de modo recurrente y coincidente, durante los años 2009, 2010 y 2011, que permiten presumir la existencia de un esquema consistente principalmente en transacciones bursátiles con los títulos Calichera A, Oro Blanco y SQM.

Bajo este contexto, la SVS resolvió formular cargos a **Julio Ponce Lerou** (presidente del directorio y controlador de las sociedades Norte Grande S.A., Oro Blanco S.A., Pampa Calichera S.A., Potasios S.A., Nitratos S.A., Inversiones SQ S.A. e Inversiones SQYA S.A., estas dos últimas controladoras de Norte Grande S.A.), **Aldo Motta Camp** (en su calidad de gerente general de Norte Grande S.A., Oro Blanco S.A. y Pampa Calichera S.A. desde agosto de 2009 hasta la fecha, a excepción de Oro Blanco S.A., cargo al que renunció en mayo de 2013, siendo además gerente general de Potasios S.A. hasta septiembre de 2011. y adicionalmente. fue gerente general de Inversiones SQ

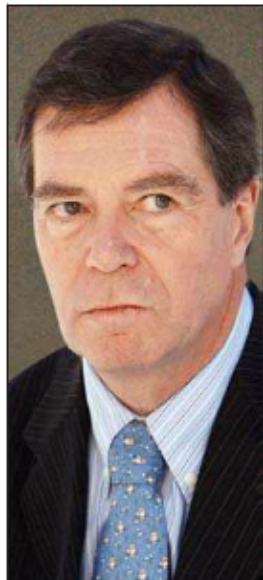
Ejemplos de excepción con fuerte
impacto en los medios de
comunicación...

SVS multa a doce ex ejecutivos, diez ex directores y a socio de la ex auditora de La Polar

▶ LOS EX DIRECTORES DEBERÁN PAGAR ENTRE 400 Y 3.500 UF.

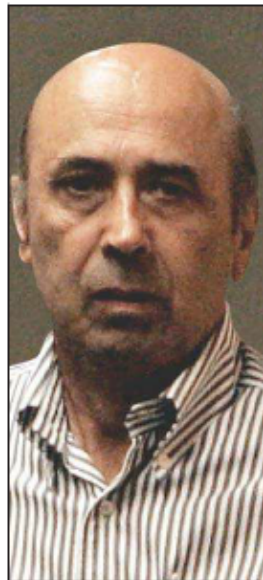
▶ LA SVS DESESTIMÓ TODOS LOS CARGOS FORMULADOS CONTRA DOS EX EJECUTIVOS: DANIEL MESZAROS Y CELSO HERRERA.

▶ PESE A RECIBIR LA MAYOR MULTA, PABLO ALCALDE FUE ABSUELTO DEL CARGO DE USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA.



PABLO ALCALDE
Ex presidente
y gerente general

Multa:
25 mil UF
(\$562 millones)



JULIÁN MORENO
Ex gerente corporativo
de Productos Financieros

Multa
20 mil UF
(\$449 millones)



MARÍA ISABEL FARAH
Ex gerente corporativa
de Administración

Multa
20 mil UF
(\$449 millones)



NICOLÁS RAMÍREZ
Ex gerente general

Multa
13 mil UF
(\$292 millones)

PwC recibe sanción de ocho mil UF por infracción



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Julio Ponce Lerou

US\$ 69,54 millones



Aldo Motta Camp

US\$ 24,54 millones



Roberto Guzmán Lyon

US\$ 22,50 millones



Leonidas Vial Echeverría

US\$ 20,45 millones



LarrainVial S.A. Corredora de Bolsa

US\$ 8,18 millones



Manuel Bulnes Muzard

US\$ 8,18 millones



Felipe Errázuriz Amenábar

US\$ 4,00 millones



Multa es la mayor impuesta en este ámbito:

Fuerte impacto provoca fallo de la Superintendencia de Valores al aplicar multas por US\$ 164 millones en caso Cascada

Abogado de Ponce dijo que sanción es “manifiestamente injusta” y que decisión estaba “cocinada” antes de la entrega de pruebas. LarrainVial sostuvo que es “injusta y desproporcionada”, y que nunca supieron ni fueron parte del supuesto esquema.

Regulador sancionó a ocho personas y a la corredora de bolsa por infracciones a la Ley de Valores y de

La SVS concluyó que Julio Ponce fue el ideólogo y promotor de un esquema de transacciones que lo benefició a él y a personas y sociedades relacionadas, en



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

EL MERCURIO

www.elmercurio.com

Publicación mensual \$500

Suplemento \$100

Suplemento \$100

Suplemento \$100

SECCIONES DE LA PAGINA

SECCIONES DE LA PAGINA



Irak anuncia la "liberación de Tikrit"
y declara la victoria sobre el Estado Islámico.



MUNDIAL DE POLO: En emocionante partido, Chile vence 11-10 a Brasil
y Fey disputa el título contra EE.UU.

Canciller Muñoz, Senado y Cámara hablan rechazado de forma unánime uno "político" y "propagandístico".

Evo Morales destituye a ministro de Defensa después de provocación en entrega de ayuda

El Presidente boliviano ofreció amparo "después al Gobierno de Chile" luego de que Jorge Luisma visitara una discoteca con el lema "El mar es de Bolivia" durante visita a Copiapó por tragedia en el norte. "No podemos cometer este tipo de errores", dijo en La Paz.

LAZ PÉREZ/AGENCIA | 2/3

Ante recientes casos:

Ministro del Interior valora acuerdos

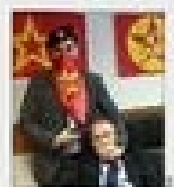
Contra Julio Ponce Lerota, Hernán Büchi, Juan Antonio Guzmán, Wolf von Appen y Patricio Contesse Fica:

SVS formula cargos a directores de SQM por no entregar al mercado información relevante sobre cuestionamientos de carácter tributario

Medida se enmarca en el proceso de pagos que hizo la compañía sin tener un respaldo suficiente para considerarlos como gastos.

LOS FUNDAMENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS | 8/8

Carro del Ejército limpia las calles en Copiapó



Investigador fue víctima de un atentado que resultó en su muerte. El grupo marxista se atribuye la autoría del atentado.

Muere fiscal secuestrado por grupo marxista en Turquía

Desocupación sigue en 6,1%, pero Banco Central advierte una disminución de la calidad del empleo

Oswaldo Andrade



SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

segurossura.cl



SVS inicia proceso sancionatorio contra Intervalores Corredores de Bolsa y ejecutivos

El ente regulador dio inicio a un procedimiento administrativo sancionador por presuntas infracciones a la Ley de Mercado de Valores contra el gerente general, Gabriel Urenda; el gerente comercial de la intermediaria, Sebastián González, y la jefa de contabilidad, Rose Marie Hoffman.

P PULSO | EMPRESA | 29/08

HERRAMIENTAS

Twitter

0

Me gusta

0

G+1

La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) informó este lunes mediante un comunicado que el 23 de agosto formuló



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Publicidad de las resoluciones

- Las resoluciones sancionatorias dictadas por la SVS cuentan con **publicidad**.
- El fundamento normativo para ello, es el artículo 8° de la Constitución Política de la República de Chile, que establece que todos los actos administrativos y sus fundamentos son públicos.
- Asimismo, la Ley de Transparencia, que sistematiza el principio consagrado en el art. 8° de la Constitución, obliga a la SVS a **dejar públicos sus actos administrativos**, entre ellos, las resoluciones sancionatorias.



Publicidad de las resoluciones

- La Ley de Transparencia cuenta con excepciones. A partir de ello, la SVS definió que las **resoluciones no sancionatorias son reservadas**.
- Esta postura ha sido **sujeta a revisión por los Tribunales de Justicia** a propósito de resoluciones dictadas por el Consejo para la Transparencia (CPLT), órgano que tiene por objeto resguardar el cumplimiento de la Ley de Transparencia.
- En el más reciente fallo la Ilustre Corte de Apelaciones (2016), mantuvo un dictamen del CPLT que obliga a la SVS a entregar las resoluciones no sancionatorias, pero anonimizando los datos que permitan individualizar a los sujetos.



Publicidad de las resoluciones

- Las resoluciones sancionatorias son publicadas en el sitio web. Asimismo, el expediente administrativo sancionador se deja disponible para su consulta en las dependencias de la SVS.



The screenshot displays the website of the Superintendencia de Valores y Seguros (SVS). The header includes the SVS logo and the text 'SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS'. Navigation links for 'Otras entidades', 'Sala de prensa', and 'Publicaciones' are visible. A secondary navigation bar contains 'La SVS', 'Mercado de Valores', 'Mercado de Seguros', 'Legislación y normativa', 'Estadísticas', 'Atención ciudadanos', and 'Atención fiscalizados-SEIL'. The main content area is titled 'Mercado de Valores' and features a breadcrumb trail: 'Inicio / Mercado de Valores / Reportes generales / Resoluciones'. A sidebar on the left lists 'Entidades fiscalizadas' with a 'Seleccionar' dropdown, and a menu for 'Mercado de Valores' with options like 'Reportes generales', 'Registros', 'Hechos esenciales', 'Resoluciones', 'Sanciones', 'Información financiera (últimas FECUs)', and 'Información general'. The main section is titled 'Consulta de Resoluciones del Mercado de Valores' and contains a descriptive paragraph: 'A través de esta página Ud. podrá consultar las resoluciones, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente para el mercado de valores y seguros. Esta información es recepcionada y reproducida por la SVS, tal como lo dispone la normativa relacionada. Para recuperar las resoluciones, podrá completar uno o más de los criterios de selección que aparecen a continuación y luego presionar el botón "Consultar".' Below this is a search form with fields for 'Tipo de Entidad' (set to 'Todas'), 'Entidad', 'Fecha desde (dd/mm/aaaa)', and 'Fecha hasta (dd/mm/aaaa)', along with a 'Consultar' button.

Resolución de Reserva

- En consideración a la naturaleza de los antecedentes que pueden formar parte del expediente administrativo, algunos de ellos pueden mantenerse en reserva una vez dictada la resolución que pone fin al procedimiento administrativo.
- Se efectúa por medio de una Resolución Exenta, en que se detallan **las piezas del expediente administrativo que tienen el carácter de reservado. Posteriormente, son desglosadas del expediente administrativo, e incorporadas a un tomo reservado.**
- El Fundamento normativo a esta decisión se encuentra principalmente en las excepciones a la publicidad de información consagrada en la Ley de Transparencia, la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal y, el artículo 23 D.L. N° 3.538.



Resolución de Reserva

Sanciones a personas naturales:

- Si bien la política de la SVS es publicar las resoluciones sancionatorias y, dejar disponible el expediente administrativo, para el caso de sanciones a personas naturales, dichas resoluciones y sus expedientes **vuelven a ser reservados en la medida que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 19.628.**
- La aplicación del artículo 21 de la Ley N° 19.628 en la actualidad es sujeto de controversia debido a que los tribunales de justicia han desestimado la aplicación de este para negar la entrega de una resolución sancionatoria, mientras que la Contraloría General de la República ha señalado que en el caso de aplicar dicho artículo, no es posible entregar esa información.

Beneficios de la divulgación de información



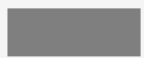
Aumenta la fe pública y la confianza en el mercado



Crece la base de inversionistas (locales y extranjeros)



Se fortalece la institucionalidad reguladora



Cambio cultural en uso de información privilegiada: El “dato” ya no es ni permitido ni visto como positivo.



Disminuye potencial “abuso” sobre inversionistas minoritarios (retail e institucionales)



Beneficios de la divulgación de información



Desincentiva que conductas infraccionales sean repetidas por otros agentes del mercado. **Cumple función preventiva y ejemplificadora.**



Un mercado más informado permite a sus participantes reconocer que las conductas sancionadas puedan denunciarlas y tener en consideración estos **antecedentes para tomar sus decisiones.**



Muchas Gracias